

En Madrid, 13 de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Teodoro Conde Minaya, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por el Sr. Rector mediante resolución de fecha 1 de marzo de 2019 (BOCM de 11 de marzo de 2019), y

De otra parte, D. José Luis Belmonte Puig, con DNI número 50834777 Q, actuando en nombre y como representante de la sociedad "SAGARDOY ABOGADOS, S.L.P.", según acredita mediante escritura pública ante la Notario de Madrid Dña. Julia Sáenz López, de fecha 4 de octubre de 2004, bajo el número 2.998 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero. - Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, el procedimiento de adjudicación del mismo y el gasto presupuestado para esta contratación por un importe de 108.900,00 euros, se aprobaron por el órgano de contratación de esta Universidad mediante resolución de fecha 30 de abril de 2019.



Segundo. - La adjudicación y formalización de este contrato se acordaron por el Sr. Gerente de esta Universidad mediante resolución de fecha 11 de junio de 2019.

CLÁUSULAS CONTRACTUALES



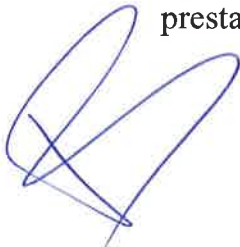
Primera. - La empresa "SAGARDOY ABOGADOS, S.L.P", con NIF número: B82874199, se compromete a la ejecución de la prestación del servicio correspondiente a los servicios de asesoría jurídica en sede administrativa y de representación y defensa procesal ante la Jurisdicción Social en relación con los procedimientos de oficio iniciados o que puedan iniciarse por comunicaciones de

la autoridad laboral por acta de infracción o de liquidación levantada por la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social en los expedientes con número: 282017008200755; 282018000353434; 282018000357777; y 282018008156577, relativos a las materias de Seguridad Social y extranjeros y sobre estudiantes del programa de prácticas remuneradas de la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad de la Universidad, hasta su resolución final mediante sentencia firme, incluidos los posibles recursos de casación para unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo, todo ello de conformidad con el artículo 129.2 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo y conforme a la proposición económica y a las mejoras ofertadas por la empresa contratista que obran en el expediente.

Segunda. - El plazo total de ejecución del servicio objeto del presente contrato es de CUATRO AÑOS, desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Si la finalización de los procedimientos judiciales en sus distintas fases, hasta que recaiga sentencia judicial firme, incluidos los posibles recursos de casación para unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo, se produjera antes del transcurso del plazo de los cuatro años establecido para la ejecución del contrato, se entenderá que el plazo de este queda reducido respecto del inicial previsto, liquidándose los importes pendientes de abonar en ese momento de los ejercicios posteriores, siendo así que éstos, en cualquier caso, se abonarán por completo.

Tercera. - El precio del contrato se fija en la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (84.700,00 euros), para su período de vigencia, que será abonado por la Universidad Autónoma de Madrid por el importe fijado en cada anualidad, previos certificados de ejecución de conformidad con las prestaciones realizadas, y con cargo a las siguientes anualidades:



Anualidad 2019	14.119,49 €
Anualidad 2020	23.819,05 €
Anualidad 2021	15.587,15 €
Anualidad 2022	15.587,15 €
Anualidad 2023	15.587,16 €

Cuarta. - El precio de los servicios objeto de este contrato no será revisable.



Quinta. - La imposición de penalidades por demora en la ejecución del contrato se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexta. - Para responder del cumplimiento de este contrato y a los efectos de constituir la preceptiva garantía definitiva, la Universidad Autónoma de Madrid, retendrá la cantidad de 3.500 euros (5% del importe de adjudicación excluido IVA) en el pago que se haga al contratista, todo ello de conformidad con la empresa contratista y a tenor de las disposiciones contenidas en el art. 108.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima. - La garantía será devuelta desde la fecha del certificado de conformidad con la ejecución y cumplimiento del servicio contratado y siempre que la Universidad no haya formulado ningún tipo de reparos o denuncia en relación con los servicios prestados.

Octava. - El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, firmando una copia de los mismos, y se somete, en todo aquello que no se encuentre en ellos establecido, a los preceptos de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a las disposiciones del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en general a las demás normas vigentes que sean aplicables al contrato.

Y para que conste, leído el presente documento por cada una de las partes contratantes, encontrándolo fiel expresión de su voluntad, lo firman en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se mencionan.

Por la Universidad Autónoma de Madrid,
EL GERENTE



Teodoro Conde Minaya

Por la empresa contratista,
EL REPRESENTANTE



José Luis Belmonte Puig